



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

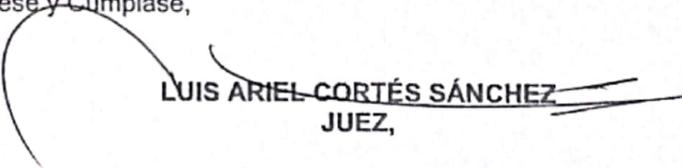
Referencia Penal: CUI. 25 513 61 08014- 2018-80188.

Investigados: GUSTAVO BARRAGÁN LOPEZ CC. No. 11.436.421, MAURICIO BARRAGÁN LÓPEZ CC. No. 80.428.573, y WISSNER DÍAZ GUZMÁN CC. No. 80.429.136, JONATHAN JAVIER JURADO PINZON CC. No. 1.073.165.743 y JULIAN ALBERTO ALVARADO TORRES CC. No. 11.366.671.

Arrimada la petición en el día de hoy por parte de la Fiscalía Seccional del Circuito de Pacho Cundinamarca, a través del canal digital de este recinto sumarial, se procede a señalar fecha para el próximo viernes 29 de enero hogaño a la hora de las 11:00 am, y así llevar a cabo la audiencia solicitada (Allanamiento de cargos); secretaría proceda a notificar e informar a todas las partes intervinientes y organismos interesados, así mismo, oficie al director del centro penitenciario donde se encuentran reclusos los señores acá encartados, para que procedan a trasladarlos para mentada data y hora, con todas la medidas, tanto de seguridad como de bioseguridad al sitio digno y adecuado por esa entidad, para adelantar la diligencia de forma virtual.

Esta sede constitucional despliega garantía con el fin de velar siempre por el ejercicio judicial, principios y derechos Superiores, entre otros, (notificación, publicidad, igualdad y defensa), en consonancia con el enseñado en el artículo 29 Rector, bajo la denominación genérica del debido proceso.

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 179 del C.P.P. En suma, de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorporará en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 25 de enero de 2021, se ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 007/2021.

Artículo 179 del C.P.P
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

Referencia Penal: CUI. 25 513 61 08014- 2015-80314.

Delito: Invasión de tierras o edificaciones.

Indiciado: Miguel Arturo Silva Méndez.

Víctima: Lucila Bustos Silva.

.- Siguiendo con el agendamiento celebrado en el Circuito de Pacho Cundinamarca, el despacho procede señalar fecha para el próximo **26 de enero hogaño a la hora de las 8:10 AM** con el fin de realizar audiencia virtual peticionada, siendo ella, preclusión encausada en el numeral 4º del artículo 332 Atipicidad del hecho investigado y antecede del 331 del Código de Procedimiento Penal, dentro del atestado referenciado.

. Deberá indicar el sujeto procesal convocante, toda la información y en especial la dirección electrónica (canal digital), numero de celulares del complemento pasivo, representantes, apoderados y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

. Lo anterior salvaguardando derechos Superiores que merecen todas las partes en juicio. (Dto. Leg. 806/20).

. Previo a la fecha enunciada, se requiere al petente para que integre el ruego o carpeta CUI, en formato de almacenamiento para documentos digitales independientes (PDF) junto a los elementos por valer, teniendo que dirigirse o remitirse como mensaje de datos **para el presente atestado** y a nuestro canal institucional.

jpmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNGHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 179 del C.P.P. En suma, de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorporará en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 25 de enero de 2021, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. 007/2021
Artículo 179 del C.P.P
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

Proceso Especial de Reorganización de Pasivos.

N. 85 162 31 89 001 2019-00293-00

Concurado: YANIER SMITH BARRETO AREVALO

C.C. No. 1.115.910.856.

Se atiende lo informado por el Juzgado Promiscuo Del Circuito De Monterrey Casanare, en donde entera de la apertura del proceso de proceso de Reorganización del deudor (a) identificado (a) con CC. 1.115.910.856.

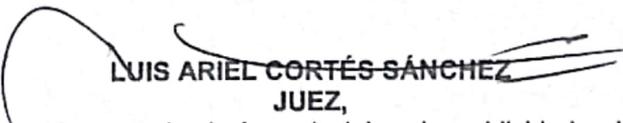
Lo anterior en consonancia del numeral 4º del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y en aplicación de la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 772 de 2020; por ello se concita a Secretaria, para que accione y tome nota a presente y futuro en los libros radicadores o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución, cobro coactivos, de alimentos o de restitución de tenencia, en contra del deudor en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante.

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

De existir dineros de propiedad de la sociedad encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del proceso No. 85 162 31 89 001 2019-00293-00 que en mentado juzgado cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaria infórmese y acúcese recibo al emisor.

CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del Despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **25 de enero de 2021**, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. **007**.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

Proceso negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, regulado por la Ley 1116 de 2006.

Sociedad admitida: Promotora de Comercio Inmobiliario S.A.,
NIT 830.117.735 PROCOMERCIO S.A. Expediente 61124

Se atiende lo informado por Superintendencia de Sociedades, en donde entera de la apertura del proceso de Reorganización del deudor (a) identificado (a) con NIT 830.117.735, Artículo 8 del Decreto 560 de 2020

Lo anterior en consonancia del numeral 4º del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y en aplicación de la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 772 de 2020; por ello se concita a Secretaria, para que accione y tome nota a presente y futuro en los libros radicadores o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución, cobro coactivos, de alimentos o de restitución de tenencia, en contra del deudor en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante.

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

De existir dineros de propiedad de la sociedad encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del Expediente 61124 que en mentada Entidad cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaria infórmese y acúcese recibo al emisor. Tatiana Paz González. Directora Jurídica. Email juridico@procomercio.com. Procomercio S.A Carrera 7 No. 32 - 12 piso 26 Teléfono 57 1 3 00 37 90 Celular 57 317 4 38 69 21

CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del Despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **25 de enero de 2021**, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. **007**.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

Asunto: Derecho de Petición – Acción Constitucional.

De Evelio Benitez Castañeda

CC No. 19238270

Depositario con función de Liquidador Sociedad de Activos Especiales "SAE"

Atendiendo la petición trasladada a través del canal digital por parte del Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Cundinamarca, se concita a secretaria, para que una vez revisados los libros radicadores, archivos, documentación de antecedentes, prontuarios, procesos judiciales y demás registros internos de nuestro juzgado en la historia; y de existir o no existir datos de las siguientes sociedades:

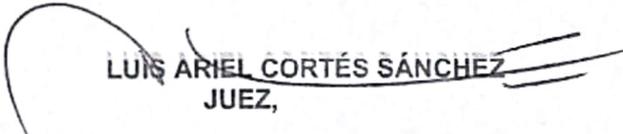
SOCIEDADES INSTITUTO DE BELLEZA STELLA DURAN, sucursales GALERIAS, KENNEDY, QUIRIGUA, RESTREPO, UNICENTRO, VENECIA.

De lo requerido, eleve contestación pronta al señor Benitez Castañeda al siguiente Correo Electrónico:

Ifcarrilloa@gmail.com

y abonado telefónico 3102997747

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. En suma de la virtualidad y organización interna del despacho, se incorporara en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 25 de enero de 2021, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. 007.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de enero de 2021.

Proceso Apertura de Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas .- RAD. No54001-3121-001-2020-00136- 00

Propietarios de Predios Reclamados: PEDRO PABLO WALDO RINCON, y su compañera permanente JUANA RUBIANO,

Se atiende lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, en donde entera de la apertura del presente tramite presentado por la doctora LUZ ADRIANA COLMENARES ORTEGA, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en representación de los querellantes.

Por lo tanto, la secretaría de este recinto sumarial tome atenta nota a lo que ordena el literal c del artículo 86 de la ley 1448 de 2.011, y aplique de ser el caso el parágrafo 2º del artículo 95 ibídem, respecto de los siguientes predios:

1.- Predio rural denominado "Lote de Vivienda No. 3" ubicado en la Vereda El Suspiro del Corregimiento Palmarito – Municipio de Cúcuta – Departamento Norte de Santander, identificado con Folio de Matricula No. 260-204602, Cedula Catastral No. 54-001-00-03-0001- 0257-000.

2.- Predio rural denominado "El Prado Parcela No. 3" ubicado en la Vereda El Suspiro del Corregimiento Palmarito – Municipio de Cúcuta – Departamento Norte de Santander, identificado con Folio de Matricula No. 260-204601, Cedula Catastral No. 54-001-00-03-0001- 0256-000

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Por secretaria infórmese y acúcese recibo al emisor.

CUMPLASE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del Despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 25 de enero de 2021, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. 007.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO